

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.222

Lunes 11 de Agosto de 2025

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2684407

#### EXTRACTO

JUAN MAURICIO ARANEDA MEDINA, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Los Ángeles, Caupolicán 355, Los Ángeles, certifico: Por escritura pública de fecha 06 de agosto de 2025, Rep. N° 3701-2025, otorgada ante mí; CRISTIAN ENRIQUE GARCÍA MOREIRA, técnico agrícola, domiciliado Las Cascadas N° 555, Condominio Doña Raquel, Los Ángeles y MACARENA SOLEDAD GARCÍA MOREIRA, ingeniera comercial, domiciliada Rucue N° 39, Club de Golf Siete Ríos, Los Ángeles; modifican sociedad de Responsabilidad Limitada, "AGRÍCOLA Y FORESTAL SANTA YOLANDA LIMITADA", nombre fantasía "Agrícola Sta. Yolanda Ltda.", Rut N° 78.069.970-1, suscrita por escritura pública 13/12/1990, Notaría Benavente, Santiago, extracto publicado D.O. 05/01/1991, inscrito fs. 6, N° 5, Registro Comercio CBR Los Ángeles año 1991, y modificada por: a) escritura pública 28/01/1994, Notaría Morales, Los Ángeles, extracto publicado D.O. 16/03/1994, inscrito fs. 112 vta., N° 60, Registro Comercio CBR Los Ángeles año 1994, b) escritura pública 18/07/2011, Notaría Carrillo, Los Ángeles, extracto publicado D.O. 21/07/2011, inscrito fs. 641, N° 435, Registro Comercio CBR Los Ángeles año 2011, c) escritura pública 23/12/2014, Notaría Figueroa, Mulchén, extracto publicado D.O. 02/01/2015, inscrito fs. 16, N° 10, Registro Comercio CBR Los Ángeles año 2015, y d) escritura pública 06/12/2022, Notaría Cesar Espinoza Suplente del Titular Juan Mauricio Araneda, Los Ángeles, extracto publicado D.O. 14/12/2022, inscrito fs. 661, N° 368, Registro Comercio CBR Los Ángeles año 2022, en la siguiente forma: 1) Modifican Cláusula Tercera escritura constitución social, relativa a la administración y uso de la razón social, se ejercerá en forma conjunta o separadamente, en forma indistinta, por MACARENA SOLEDAD GARCÍA MOREIRA y CRISTIAN ENRIQUE GARCÍA MOREIRA, con amplias facultades, forma de actuación y limitaciones señalada escritura extractada. 2) Modifican Cláusula Séptima escritura constitución social, relativa a la forma de distribución de utilidades y pérdidas, las cuales se distribuirán entre los socios en el mismo porcentaje de sus participaciones sociales, en la forma indicada en la escritura extractada. 3) Modifican Cláusula Novena escritura constitución social, relativa a la vigencia y continuidad de la sociedad para el caso de fallecimiento, incapacidad o insolvencia de alguno de los socios. La sociedad no se disolverá en caso de fallecimiento de uno o más de los socios, incapacidad sobreviniente, insolvencia de la sociedad o de alguno de los socios o cualquier otro suceso que afecte la libre disposición de los bienes, sea de la sociedad o de alguno de los socios. Y para el evento de fallecimiento de algunos de los administradores designados, como es el caso de doña Macarena Soledad García Moreira, será sustituida en el cargo por JOSÉ TOMÁS SCHMIDT GARCÍA y para el caso de fallecimiento de Cristian Enrique García Moreira, será sustituido en el cargo por ALEJANDRA CAROLINA CERGNA SELAIVE. Los administradores precedentemente designados, en el evento de fallecimiento de los titulares, gozarán de todas y cada una de las facultades a que se refiere la Cláusula Tercera del Estatuto Social vigente en la forma y con las limitaciones establecidas. 4) Modifican Cláusula Décima escritura constitución social, relativa a la liquidación de la sociedad, reemplazándola íntegramente. Y 5) Modifican Cláusula Undécima escritura constitución social, relativa al arbitraje, reemplazándola íntegramente. En lo no modificado rigen estipulaciones pacto constitutivo y posteriores modificaciones. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Los Ángeles, 07 de agosto de 2025.

CVE 2684407

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl